

el régimen general, sin especificar las reglas concretas que afectan a muebles e inmuebles, a créditos o a derechos incorporales.

Destaca en la obra el amplio espacio dedicado al estudio de la ley de la autonomía, sus vicisitudes y su técnica de aplicación.

J. M. D.

**MEMORIA ELEVADA AL GOBIERNO NACIONAL EN LA SOLEMNE APERTURA DE LOS TRIBUNALES el día 15 de septiembre de 1952, po rei Fiscal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. Manuel DE LA PLAZA Y NAVARRO. Instituto Editorial Reus, Madrid, 1952.**

La apertura de cada año judicial permite al jurista saborear dos auténticos regalos: El discurso del Presidente del Tribunal Supremo y la Memoria anual que, en cumplimiento de disposiciones orgánicas, debe elevar al Gobierno el Fiscal del mismo Alto Tribunal. Suele el primero versar sobre algún tema de Derecho, profundo, controvertido y actual, al par que la segunda —con el pie forzado de una estructura reglamentariamente preestablecida— no deja de ofrecer sagaces puntos de vista y atinadas observaciones que también al civilista interesan.

La Memoria que motiva estas líneas se elevó al Gobierno en la apertura del año judicial 1952-1953. En ella se comentan en primer lugar las disposiciones emanadas del poder público de mayor trascendencia en el período inmediatamente anterior, destacándose lógicamente las que hacen referencia a las materias orgánicas procesales y penales. Prosigue la Memoria con una ojeada sobre la Administración de Justicia, en las Audiencias, Juzgados y Fiscalías, con indicaciones del movimiento de criminalidad en España, tal como se deduce de la estadística de asuntos tramitados, finalizando con una relación de asuntos civiles de interés despachados por las Fiscalías; se añaden en forma de apéndice los acostumbrados cuadros estadísticos.

Debemos subrayar la actualidad de algunas de las cuestiones aquí tratadas, como sucede con la demarcación judicial, respecto de la cual se subraya la urgencia «de hacer y poner en vigor una nueva demarcación judicial que tenga en cuenta las necesidades de la Justicia en relación con la distribución del territorio», apuntando a los peligros que pueden venir de pretendidas «razones históricas», y que a veces se alían con falsas estadística para producir confusión. Todo ello, como se ve, del mayor interés, ahora que ha sido creada una Comisión para elaborar un anteproyecto de nueva demarcación judicial.

Desde el punto de vista del ANUARIO DE DERECHO CIVIL nos interesa recoger el hecho aquí consignado de haberse producido «un sensible aumento en las adopciones de menores huérfanos y desvalidos», así como la interpretación que el Fiscal del Supremo da al número cuarto del artículo 174 del C. c.; entre las circulares sobre temas civiles debemos citar la número cinco que gira en torno a la posibilidad de que el Ministerio Fiscal esté

legitimado para reclamar la nulidad de una declaración de incapacidad de una ciega de nacimiento.

En resumen, la lectura de esta Memoria será altamente provechosa para quien —como Juez, Fiscal o Abogado en ejercicio— tenga algo que ver con la Administración de Justicia, y, en general, todos los estudiosos del Derecho.

G. G. C.

**MONTEL, A.: «Problemi della Responsabilità e del Danno». G. Giappi-  
chelli, Editore. Torino, s. f. 278 páginas.**

Es una recopilación de trabajos del autor, publicados anteriormente en diversas revistas. Muchos de ellos son notas o comentarios de jurisprudencia. Algunos llevan apostillas, con el fin de ponerlos al día o de hacerse eco de otros estudios relacionados con los mismos temas, aparecidos después.

Sobresalen los dedicados a la legitimación activa para la acción de resarcimiento por muerte de una persona; resarcibilidad de los daños morales; devengo de los intereses de cantidades debidas en concepto de resarcimiento de daños por actos ilícitos; devaluación monetaria y resarcimiento de daños; adquisición de buena fe de cosas muebles y resarcimiento de daños; responsabilidad por injurias contenidas en un testamento; responsabilidad civil del denunciante; responsabilidad del hospital y del cirujano frente al enfermo; responsabilidad del nudo propietario de automóvil; observaciones sobre el régimen de la responsabilidad del conductor y del propietario de automóvil; sobre algunas propuestas para una mejor valoración del riesgo de responsabilidad civil en materia de seguros de automóviles; sobre una tutela penal del crédito hipotecario; acción de daños derivados de dolo y prescripción de la acción de nulidad del negocio jurídico; daños por inmisiones, etc. El interés de los distintos trabajos es variable, así como la profundidad en el estudio de los mismos.

A. de la O.

**PUYUELO, Carlos: DERECHO MINERO. Doctrina, legislación y jurisprudencia. Editorial Revista de Derecho privado, Madrid, 1953; páginas 487.**

Aun siendo numerosos e importantes los problemas jurídicos que diariamente se plantean a la vida minera, faltaba en la bibliografía jurídica española una obra fundamental que sirviera de base y guía para el estudio del derecho minero.

Con propósito de llenar este vacío, D. Carlos Puyuelo, nos ofrece su obra «Derecho Minero».

Divide el autor su trabajo en tres partes: «Doctrina, legislación y jurisprudencia», haciéndose notar en toda la obra una sistemática, clara y